



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 2 JUL 1996

Expte. Nº 17.508/95

VISTO:

El pedido de licencia sin goce de haberes interpuesto por el Sr. Juan Carlos Palavecino; y atento a la conformidad de la Secretaría de Extensión Universitaria y lo informado por la Dirección de Registro y Control de Personal,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Tener por otorgada la licencia sin goce de haberes al Sr. Juan Carlos PALAVECINO, agente categoría 4 de la Secretaría de Extensión Universitaria, con efecto al 1º de Abril de 1995 y hasta el 31 de Marzo de 1997 por cargo de mayor jerarquía en el Departamento de Prensa del Bloque de Diputados de la Unión Cívica Radical del Congreso de la Nación.

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que dicha licencia se encuadra en el Capítulo IV, apartado II, artículo 13, inciso e) del Decreto Nº 3413/79, relacionado con el Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.




JUAN H. HERREDA
SECRETARIO GENERAL


Ing. RAUL P. A. BENLOMO
VICE-RECTOR
A/C. RECTORADO

RESOLUCION - R - Nº 272 - 96